

aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (Orden de 11-07-2006, B.O.E. de 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

65.669/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de embalse regulador para riego en el Término Municipal de Novelda (Alicante)».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 25 de abril sobre Evaluación de Impacto Ambiental. De conformidad con el Real Decreto 287/2006 de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palle los daños producidos por la sequía, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de Construcción de embalse regulador para riego en el T.M. de Novelda (Alicante)», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de Construcción de embalse regulador para riego en el T. M. de Novelda (Alicante)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el periodo fijado, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la Calle Alfonso XII, 62. 28071 Madrid, en la sede de la Subdelegación del Gobierno. Dependencia de Agricultura y Pesca. Avda. Federico Soto, 11. 03071 Alicante, y en el Ayuntamiento de Novelda, Plaza de España, 1. 03660 Alicante.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

65.670/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de impacto ambiental del proyecto de reutilización agrícola de las aguas procedentes de la EDAR de Paguera, T. M. de Calviá (Mallorca)».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 25 de abril sobre Evaluación de Impacto Ambiental. De conformidad con el Real Decreto 287/2006 de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palle los daños producidos por la sequía, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del

«Proyecto de Reutilización agrícola de las aguas procedentes de la EDAR de Paguera, T. M. de Calviá (Mallorca)», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de Reutilización agrícola de las aguas procedentes de la EDAR de Paguera, T. M. de Calviá (Mallorca)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el periodo fijado, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la Calle Alfonso XII, 62. 28071 Madrid, en la sede del Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Islas Baleares, Edif. de la Administración Periférica del Estado. C/ Ciudad de Querétaro, s/n. Palma de Mallorca, y en el Ayuntamiento de Calviá, C/ Juliá Bujosa Sans Batle, 1. 07184 Calviá.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

65.416/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Ampliación de la Estación de Compresión de Haro», en la provincia de La Rioja, así como el Documento de Análisis Ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y Ley 9/2006, de 28 de abril, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, c/ Paseo de Los Olmos, 19, (C.P. 28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ampliación de la Estación de Compresión de Haro» y sus instalaciones auxiliares, siendo su objeto adecuar la capacidad de la actual Estación de Compresión a los nuevos caudales que precisará comprimir como consecuencia de la ampliación de la nueva GNL del Puerto de Bilbao y del almacenamiento de gas natural de Gaviota (Vizcaya).

Descripción de las instalaciones: Instalación de dos nuevos turbocompresores que permitan pasar desde los 9,9 Megavatios (Mw) de las unidades existentes hasta los 23 Megavatios necesarios. Los dos turbocompresores se conectarán en paralelo con lo que se consigue que las máquinas entren en funcionamiento dependiendo de las necesidades que se produzcan.

Presupuesto total: 20.778.642,34 (veinte millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada: Se concreta en la ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleje en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para la instalación de las infraestructuras necesarias para la ejecución de las obras. La duración de la ocupación coincidirá con la de las obras y la puesta en marcha de la instalación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en Logroño, c/ Miguel de Villanueva, 2-4.º, y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Haro.

Logroño, 2 de noviembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Ángel Hernández González.

Anexo

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos Afectados por ocupación temporal. Proyecto P.20000666.1023 - Ampliación Estación de Compresión de Haro - Provincia: LO-La Rioja - Municipio: HA-Haro

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de Paso, OT-Ocupación Temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.: LO-HA-800. Titular y domicilio: Santiago Ruiz Pérez, c/ José María López de Toledo, 4, 6.º Izq. - Logroño. Afección: SP(ML): 0,0. OT(M2): 5.815. D. Catastro: POL: 504; PAR: 336. Naturaleza: Labor regadío.

Finca N.: LO-HA-800 BIS00. Titular y domicilio: José Antonio García Martínez, c/ Doctores Castroviejo, 1 - Anguciana. Afección: SP(ML): 0,0. OT(M2): 5.815. D. Catastro: POL: 504. PAR: 336. Naturaleza: Labor regadío.

65.423/06. *Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Ampliación de la Capacidad de Emisión de gas natural hasta 1.350.000 Nm³/h de la Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL de Cartagena (Murcia)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Ampliación de la Capacidad de Emisión de gas natural hasta 1.350.000 Nm³/h de la Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL de Cartagena (Murcia)».

Características de las instalaciones: Principalmente consisten en un nuevo vaporizador por agua de mar, con una capacidad unitaria de regasificación igual a 150.000 Nm³/h y una bomba secundaria de 270 m³/h que impulsa el GNL al nuevo vaporizador; una bomba de captación

de agua de mar de 4.000 m³/h de capacidad nominal a instalar en el cajón existente, un filtro de agua de mar, una tubería de captación de agua de mar hasta el nuevo vaporizador, bomba de retorno y una tubería de retorno que conectará con el emisario terrestre-marítimo existente en la planta; nuevo cajón con tres celdas de captación de agua para el sistema contra incendios, en las que se instalarán las bombas respectivas; modificación del parque de 66 KV y de la subestación eléctrica existente para cubrir las nuevas necesidades de suministro a equipos e instalaciones nuevas.

Presupuesto total: Quince millones quinientos mil cuatro euros con cuarenta y un céntimos (15.500.004,41 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, y en su caso se pueden presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

67.823/06. **Anuncio de la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones de la «Addenda n.º 2 al gasoducto Semianillo Suroeste de Madrid, Tramo II» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por diversos términos municipales de la provincia de Madrid. Expediente: GAS/03/06.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, S. A.». P.º de los Olmos, n.º 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones de la «Addenda n.º 2 al gasoducto Semianillo Suroeste de Madrid, Tramo II», motivada por la necesidad de recoger distintas modificaciones sobrevenidas con posterioridad a la presentación del proyecto inicial de este gasoducto.

Objeto del proyecto: Las modificaciones con respecto al proyecto inicial son las siguientes:

Variante de trazado por futura instalación de vertedero de inertes, en el término municipal de Villanueva de La Cañada.

Variante de trazado en el término municipal de Villanueva de la Cañada, debido a la futura variante de la Carretera M-600.

Variante de trazado en cruce con isleta en Carretera M-510 en el término municipal de Valdemorillo.

Incorporación de nueva Estación de Protección Católica en zona de cruce con la línea de ferrocarril Madrid-El Escorial-Ávila en el término municipal de El Escorial, para la protección específica de este cruce.

Las modificaciones incluidas en esta Addenda no suponen cambios en los parámetros de diseño definidos en el proyecto de autorización y Addenda n.º 1.

Presupuesto de las instalaciones de esta Addenda n.º 2: Quince mil trescientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (15.385,13 €).

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta en la siguiente forma:

1. Pleno dominio: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2. Ocupación temporal: La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Este tipo de afección se aplicará en los siguientes casos:

Para las canalizaciones de gas y el cable del sistema de comunicaciones del gasoducto.

3. Servidumbres de paso:

3.1 Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de la tubería de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos (2) metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Expropiaciones: Según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general pudiendo ser examinado el proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en Madrid, calle García de Paredes, n.º 65, (en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), y se puedan presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días (20) a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.